

Sucesión intestada

RADICADO N°54-001-4003-010-2020-00315-00

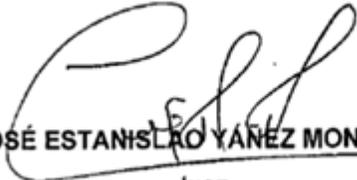
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose fenecido el término a que hace alusión el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, sin que las personas y herederos indeterminados de los causantes JESUS MANUEL PEREZ (Q.E.P.D.) y MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE PEREZ (Q.E.P.D), hayan comparecido para notificarse personalmente (virtualmente) del auto de fecha noviembre 30 de 2020, donde se aperturó la presente sucesión intestada; es por lo que, éste despacho procede designar como curador ad-litem de los referidos herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derechos de intervenir en este trámite sucesoral al abogado CALDERON COLLAZOS WOLFMAN GERARDO, para el efecto comuníquesele al respecto para que ejerza de manera gratuita el cargo asignado, el cual es de forzosa aceptación; y en caso de que no concurra a éste despacho de manera virtual en el término de la distancia, será objeto de sanción como lo establece el numeral 7º del artículo 48 de la misma obra. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, al tener problemas con el sistema).

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Se notificó hoy el auto anterior por anotación

Cúcuta, 28 JUNIO 2021

En estado a las ocho de la mañana